



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002440-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [255247511 - 2]

VISTO: el **INFORME 000035-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [255247511-1]**; y el Registro N° 255247511-0, la profesora **KATHERINE CRIOLLO PAUCAR**, está solicitando su **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADA** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial en **(81) Folios**.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente cumple con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, siempre que hayan sido menor a 30 días, conforme a la precisión contenida en la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de fecha 07.08.2023**, "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial", numeral 6.1.8 literal c), prestados en Instituciones particulares, servicios ad honorem, ni los prestados como personal administrativos"; (El resaltado en negritas ha sido incluido).

Que, con Ley N° 31552 se aprueba la Ley que modifica la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los docentes contratados, auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas públicas, establecidos en las leyes 31278 (Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones) y 30493.

Estando a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante el **INFORME 000035-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [255247511-1]**, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL CHICLAYO y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con **OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN**, Ley N° 32185 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, los años de servicios contratados, a los años de Servicios Docentes, a favor de **KATHERINE CRIOLLO PAUCAR** con DNI N° **41181441** y docente de la I.E. "Tupac Amaru" - Lagunas - Chiclayo; acumulando un total de **06 AÑOS, 08 MESES, 06 DÍAS**, detallado de la siguiente manera:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002440-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [255247511 - 2]

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO
1	RDRS 2265-2008	29/07/2008	CONTRATAR	12.05 al 31.12.08	CED. Las Delicias - Oyotún - Chiclayo	07 meses, 19 días
2	RDRS 2079-2009	11/08/2009	Reconocer pagos	02.03 al 08.06.09	I.E. N°10047 - Las Delicias - Oyotun - Chiclayo	03 meses, 06 días
3	RD 0279-2010	5/05/2010	CONTRATAR	08.03 al 31.12.10	I.E. N° 10817 - Marayhuaca - Inkawasi - Ferreñafe	09 meses, 23 días
4	RD 0266-2011	15/04/2011	CONTRATAR	07.03 al 31.12.11	"Primero de Mayo" - Montesecco - Catache - Sta. Cruz	09 meses, 24 días
5	RD 0345-2012	9/03/2012	CONTRATAR	01.03 al 31.12.12	"Leoncio Prado" - Romero Circa - Saucepampa - Sta. Cruz	10 meses
6	RD 0243-2013	22/03/2013	CONTRATAR	04.03 al 31.12.13	Antonio Davila Bravo - Sexi - Santa Cruz	09 meses, 27 días
7	RD 1220-2014	28/04/2014	Reconocer pagos	03.03 al 31.12.14	I.E. 11245 "Jotero Medio" - Jayanca - Lambayeque	09 meses, 28 días
8	RD 1882-2015	22/04/2015	Reconocer pagos	02.03 al 31.12.15	I.E. 11245 "Jotero Medio" - Jayanca - Lambayeque	09 meses, 29 días
9	RD 1125-2016	27/02/2016	Reconocer pagos	01.03 al 31.12.16	I.E. 11245 "Jotero Medio" - Jayanca - Lambayeque	10 meses

DESCRIPCIÓN	AÑOS	MESES	DÍAS
ACUMULADO AÑO 2008	00	07	19
ACUMULADO AÑO 2009	00	03	06
ACUMULADO AÑO 2010	00	09	23
ACUMULADO AÑO 2011	00	09	24
ACUMULADO AÑO 2012	00	10	00
ACUMULADO AÑO 2013	00	09	27
ACUMULADO AÑO 2014	00	09	28
ACUMULADO AÑO 2015	00	09	29
ACUMULADO AÑO 2016	00	10	00
TOTAL ACUMULADO	06	08	06

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, los períodos contratados respecto a la RD 1522-2016; RDRS 1208-2017; RD 0688-2018; por las razones descritas en el presente informe; conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	OBSERVACIÓN
1	RD 1522-2016	7/04/2016	CONTRATAR	01.03 al 30.12.16	I.E. 11245 "Jotero Medio" - Jayanca - Lambayeque	RD de Reubicación
2	RDRS 1208-2017	10/03/2017	CONTRATAR	01.03 al 31.12.17	I.E. 11245 "Jotero Medio" - Jayanca - Lambayeque	RD N° 2051-2018 (cobró CTS)
3	RD 0688-2018	9/02/2018	CONTRATAR	01.03 al 31.12.18	San Pedro - San Jose - Lambayeque	RD N° 0058-2019 (cobró CTS)

ARTÍCULO TERCERO.- Que, copia de la presente Resolución se agregue al Legajo Personal del administrado, se incluya en su Legajo Personal y Aplicativo de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con el correspondiente acto resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art.°18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL-Chiclayo, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002440-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [255247511 - 2]

Fecha y hora de proceso: 19/03/2025 - 15:02:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
11-03-2025 / 17:36:10
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
07-03-2025 / 08:55:59
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
11-03-2025 / 17:39:21
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
12-03-2025 / 09:01:26